Seremi Región de Antofagasta

Ministerio de Blenes Nacionales

RLG/Jg6/vrz/lde/rtr

Autoriza Solicitud de Cambio de titularidad de Concesión de Uso Oneroso otorgada a favor de Sociedad DELWYN CORP S.A.

resolucion exenta n° 0 4 53

ANTOFAGASTA 1 1 ABR. 2018

VISTOS:

Antecedentes contenidos en expediente administrativo N°023CS598290 de esta Secretaría Regional Ministerial; Solicitud de cambio de titularidad de fecha 25 de septiembre de 2017, por la sociedad DELWYN CORP S.A. Rut 59.179.700-K; según lo dispuesto en el DL N° 1939 del año 1977; Orden Ministerial N° 4 de 2 de julio del año 2013; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo de Nombramiento N° 52 de fecha 22 de marzo de 2018; Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 que fija Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Sociedad **ANDES WIND PARK S.A.**, es titular de una solicitud de concesión de uso oneroso sobre inmueble fiscal, bajo el expediente administrativo **N°023CS598290**.
- 2. Que, con fecha 25 de septiembre de 2017, en calidad de representante legal de la empresa **DELWYN CORP S.A.**, solicitó a esta Secretaría cambio de titularidad de la solicitud en el expediente administrativo **N°023CS598290** en favor de **DELWYN CORP S.A.**, sociedad del giro de su denominación social, Rut 59.179.700-K.

- 3. Que, en la precitada presentación, en cumplimiento del apartado III.3.2 de la Orden Ministerial N° 4 de 2 de julio de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales se acompañaron:
- -Antecedentes societarios de las sociedades acreedora DELWYN CORP S.A y deudora ANDES WIND PARK S.A.
- -Copia de la escritura pública que da cuenta de la declaración de voluntad manifestada por la sociedad deudora de transferir la calidad de solicitante, y de la sociedad acreedora de adquirir la calidad de solicitante, en virtud de una dación en pago.
- -Copia de las personerías del representante legal que concurrió por las sociedades acreedora y deudora.
- 4. Que, en la misma presentación, la sociedad Deudora presentó todos los documentos exigidos por esta Secretaría para dar inicio a una solicitud de Concesión de Uso Oneroso para proyecto de energía renovable no convencional.
- 5. Que, mediante declaración jurada que mediante declaración jurada que consta en escritura pública de fecha 01 de septiembre de 2017, otorgada ante don José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaria de Santiago, Repertorio N° 8.147-2017, extendida por los representantes legales a que haya lugar **DELWIN CORP S.A.**. tiene la calidad actual de titular de la solicitud de la Concesión de Uso Oneroso, por lo que ha pasado a ocupar jurídicamente la posición de solicitante que hasta esa fecha detentaba "ANDES WIND PARK S.A.", RUT 76.179.700-K.
- 6. Que, analizados los antecedentes presentados por ambas Sociedades, esta Secretaría Regional estima que se dan por cumplidos a cabalidad los requisitos exigidos por la Orden Ministerial N° 4 del 2 de julio del año 2013.

RESUELVO:

1- Otórguese el cambio de titularidad de ANDES WIND PARK S.A., Rut 76.179.700-K, domiciliada en Los Militares N° 4290, piso 8, Las Condes, Santiago a favor de Sociedad **DELWYN CORP S.A.,** Rut 59.179.700-K, domiciliada en Avenida Providencia N° 1881, oficina 888, comuna de Providencia Santiago.

- 2- **Téngase por cumplidos** los requisitos que la Orden Ministerial N° 4 del 2 de julio del 2013 exige para cambios de titularidad de actos de administración y venta de inmuebles fiscales.
- 3- Registrese en el expediente N° 023CS598290 la solicitud de cambio de titularidad de ANDES WIND PARK S.A. a favor de DELWYN CORP S.A.

4- Notifiquese la presente resolución mediante carta certificada.

OMAR FARÍAS CASTILLO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA

Distribución

- Destinatario
- Expediente
- Unidad de Energía
- Archivo Unidad Jurídica

